UNIVERSIDAD PANAMERICANA®

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
DIRECCION

2021

Contenido

CAPÍTULO 1o SOBRE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA 1
CAPÍTULO 2o DISPOSICIONES GENERALES 2
CAPÍTULO 3o SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS 3
CAPÍTULO 4o SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA 5
CAPÍTULO 5o SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES 5
CAPÍTULO 6o SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS 6
CAPÍTULO 7o OPCIONES DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE ESPECIALIDAD 6
CAPÍTULO 8o OTROS 7
Transitorios. 8

CAPÍTULO 1o SOBRE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA

Art. 1. La Especialidad en Antropología Filosófica es un posgrado del Departamento de Humanidades. Este posgrado cuenta con una coordinación propia. Las tareas que realiza la coordinación de la Especialidad en Antropología Filosófica para garantizar su alto nivel académico son: 1. seleccionar y preparar a los profesores, 2. revisar y actualizar con frecuencia el plan de estudios, 3. realizar continuamente evaluaciones de distintos tipos para el desarrollo de la Especialidad.

El objetivo principal al que se orientan las tareas apenas señaladas es la de brindar a los alumnos una visión filosófica del hombre desde la cual se pueda dar cuenta de: nuestra capacidad de alcanzar la verdad, la irreductibilidad de la vida humana a sus componentes materiales y la necesaria apertura a las demás personas y a la trascendencia.

Art. 2. En cualquier asunto relacionado con las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica (Historia de la cultura, Hitos Históricos de la Antropología, Ética, Formación Humana e Intersubjetividad, Racionalidad y Trascendencia, Antropología Teológica y Hombre y Mundo Contemporáneo*)*, el alumno deberá remitirse a la Coordinación de la Especialidad en Antropología Filosófica y no a la Coordinación General de Humanidades u otra instancia de la Universidad.

Las clases de la Especialidad en Antropología Filosófica se rigen por el Reglamento General de la Universidad Panamericana, el Reglamento de Humanidades y el presente Reglamento.

Art. 3. El gobierno de la Especialidad en Antropología Filosófica se adhiere al Gobierno del Departamento de Humanidades y sus autoridades, bajo las cuales opera la coordinación de este posgrado.

Art. 4. Las materias impartidas en la Especialidad en Antropología Filosófica son:

- Historia de la Cultura – El alumno revisará un marco histórico mínimo que le permitirá situar las principales aportaciones culturales, políticas y religiosas que han influido en la cosmovisión actual. Para ello analizará textos clásicos y su relación con distintas propuestas antropológicas.

- Hitos Históricos de la Antropología – El alumno identificará los debates fundamentales y las argumentaciones más relevantes en torno a la antropología filosófica a través del estudio de textos clásicos y la realización de un esquema que muestre el desarrollo y la continuidad de las principales tesis de la antropología filosófica. Todo esto con el fin de comprender cómo se ha abordado a lo largo del tiempo la pregunta de qué es el ser humano.

- Ética – El alumno discutirá qué es la ética y la importancia que tiene la reflexión moral en la toma de decisiones y la búsqueda de la vida buena. Además, será capaz de analizar y contrastar distintas propuestas éticas a partir de la reflexión y el análisis de las respuestas más representativas a los dilemas morales.

- Formación Humana e Intersubjetividad– El alumno analizará los fundamentos antropológicos de la sociabilidad y la relación que existe entre solidaridad, subsidiariedad y bien común. Contará, a su vez, con las herramientas necesarias para examinar cuáles son los fines de distintos grupos sociales a los que los individuos pertenecen, a partir del estudio de textos clásicos y algunas referencias a problemas contemporáneos, con el fin de dilucidar qué es una sociedad justa y cómo podemos contribuir al bien común.

- Racionalidad y Trascendencia– El alumno juzgará la realidad humana a partir de un horizonte de comprensión que involucra la apertura a la trascendencia, lo cual enriquece las concepciones que pueden tenerse del ser humano y del sentido de su existencia. A través del análisis y discusión de los argumentos que presentan algunos textos se logrará este cometido.

- Antropología Teológica– El alumno revisará la manera en la que se aborda el estudio del ser humano desde la Teología católica para determinar cómo esta perspectiva complementa a la antropología filosófica. Desde el estudio de la concepción cristiana del mundo se vislumbrará la manera en la que la Teología contribuye al estudio del ser humano.

- Hombre y Mundo Contemporáneo – El alumno reconocerá las principales tendencias filosóficas, sociológicas, económicas y culturales, que configuran el mundo contemporáneo. Esto con el fin de detectar y analizar los problemas centrales –y sus posibles soluciones– de las sociedades del siglo XXI. Para ello se buscará contextualizar y dar con el origen de estos problemas a partir de la discusión de textos filosóficos e históricos.

- Las materias de este programa no están seriadas.

CAPÍTULO 2o DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5. La Especialidad en Antropología Filosófica se atiene a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de ingreso y permanencia en los posgrados en los artículos 70 a 77, sección IV, del capítulo sexto. Los puntos más relevantes de esta sección del Reglamento General para la Especialidad en Antropología son:

1. Cumplir con el antecedente académico correspondiente.
2. Poseer los conocimientos y aptitudes indispensables para cursar estudios superiores.
3. Realizar los trámites de inscripción.
4. Llenar y firmar la solicitud de inscripción, aviso de privacidad, carta de responsabilidad, compromiso de cumplimiento a la normativa universitaria y, en general, todos aquellos documentos que sean necesarios de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
5. Ser aceptado por el Comité de Admisiones de la entidad académica correspondiente.
6. Presentar dentro de los plazos que fije la Dirección de Servicios Escolares los documentos que se establezcan.
7. Cubrir la cuota de inscripción.

Art. 6. La Especialidad en Antropología Filosófica acoge lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de becas.

Art. 7. La Especialidad en Antropología Filosófica se atiene a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente en materia de bajas definitivas, de conformidad con lo establecido en el capítulo 7mo de dicho reglamento.

Art. 8. Para ingresar a la Especialidad en Antropología Filosófica es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener el título de licenciatura. Quienes cursan la Especialidad como opción de titulación, deben entregar una carta del Coordinador de titulación de la Escuela o Facultad de procedencia, en la que se autorice el estudio de la Especialidad en Antropología Filosófica como medio de titulación de la licenciatura.

2. El aspirante para ser admitido en el programa deberá asistir a una entrevista con el coordinador de la Especialidad o con un miembro del comité académico de Humanidades asignado para esta cuestión por la coordinación de la Especialidad. Los resultados de esta entrevista se tomarán en cuenta para aceptar o rechazar al aspirante.

CAPÍTULO 3o SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS

Art. 9. Los Derechos y Obligaciones de los alumnos son los que establece el Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Art. 10. Respecto a las asistencias, retardos y faltas, la Especialidad en Antropología se acoge a lo reglamentado en los artículos 43 y 127 del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Art. 11. Para acreditar la materia, el alumno debe cubrir, mínimo, el 80% de asistencias. Exceder el límite del 20% de inasistencias implica reprobar automáticamente la materia.

El porcentaje de asistencias se obtiene según el número de sesiones de clase que el alumno tiene de cada materia. Cada materia de la Especialidad en Antropología Filosófica se imparte en cinco sesiones. El porcentaje de asistencias se obtiene según el número de sesiones de clase que el alumno tiene de cada materia.

Art. 12. Cuando la asistencia a clases fue por debajo del 80%, se deberá capturar "SD" (Sin Derecho) según lo establece el artículo 133, sección III, capítulo 8º del Reglamento General de la Universidad Panamericana.

Art. 13. El alumno en cuestión reprobará la materia, con todas las consecuencias de ello: perdiendo una de las oportunidades con las que cuenta para aprobarla, le aparecerá la asignatura reprobada en el acta y se le promediará con 5.0 de calificación. El alumno deberá recursar la materia.

Las clases de la Especialidad en Antropología Filosófica sólo se cancelarán cuando Rectoría, la Secretaría General del campus o el Comité del Departamento de Humanidades lo indiquen en el comunicado correspondiente o por medio de la Coordinación del programa.

Art. 14. Los profesores registrarán la asistencia o retardo de los alumnos por cada clase a impartir. Los alumnos tienen la posibilidad de ausentarse en una cantidad de clases que no exceda el 20% del total de las sesiones. Si el alumno padece de alguna enfermedad grave o se encuentra en alguna situación que amerite considerar alguna de sus faltas, la interpretación última de su caso se reservará al Comité del Departamento de Humanidades, con base en el artículo 21 del Reglamento General de la Universidad. Esto, sin embargo, **sólo aplica en caso de que el alumno rebase el límite del veinte por ciento de inasistencias, exclusivamente por los motivos antes mencionados.** Si, además de lo dicho, llegase a faltar por cualquier motivo ajeno, no procede la justificación.

Art. 15. Se permitirá al alumno que haya faltado a clases entregar trabajos o presentar exámenes de manera extemporánea, dependiendo del caso en concreto y sólo con la autorización potestativa de la Coordinación de la Especialidad en Antropología Filosófica.

Art. 16. Los Derechos y obligaciones de los profesores de la Universidad Panamericana son los que se establecen en el Capítulo 4, artículo 39 del Reglamento General.

CAPÍTULO 4o SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA

Art. 17. Los alumnos obtendrán una evaluación final de cada una de las materias de la Especialidad. El Departamento de Humanidades establece que las materias de la Especialidad se evaluarán de la siguiente manera:

La ponderación de lo que compone la evaluación de cada materia se realizará con base en el criterio del profesor y en lo establecido en los planes y programas de estudio, previo acuerdo con la Coordinación de la Especialidad en Antropología, notificándoles a los alumnos desde el inicio del curso los elementos a considerar para la evaluación.

Los porcentajes deben ser respetados en la obtención de la calificación de la materia y deben tomar en cuenta un trabajo o examen final, además de las actividades realizadas con base en la guía de estudios de la materia correspondiente.

Art. 18. La calificación mínima aprobatoria en las materias de este posgrado es 7.0.

Art. 19. Las materias de la Especialidad en Antropología Filosófica no pueden acreditarse mediante un examen de suficiencia académica.

CAPÍTULO 5o SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES

Art. 20. Todo alumno tendrá derecho a solicitar revisión de examen final, conforme con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, en el que se expresa lo siguiente: “En caso de haber inconformidad con el resultado de una evaluación, el alumno podrá solicitar la revisión de la misma respetando en todo momento los plazos y procedimientos establecidos para tales efectos.”

Para lo anterior se aplicará lo siguiente:

- Las revisiones de examen final se deben solicitar en un lapso no mayor a tres días hábiles después de haber sido publicada la calificación.
- Para solicitarla, debe contactar a la coordinación de la Especialidad a través de un correo electrónico.
- Después de solicitar la revisión, se le programará una cita con el profesor. Si hay razones suficientes para dudar de la evaluación del examen, procederá la revisión y se hará el respectivo cambio de calificación, el cual se verá reflejado a más tardar una semana después.

- El resultado final, después de la revisión, será inapelable.

Art. 21. La revisión de examen final es válida sólo en caso de que el alumno tenga dudas específicas sobre los criterios de evaluación. No procederán las revisiones de examen a las que el alumno acuda con el fin de subir su promedio final.

CAPÍTULO 6o SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS

Art. 22. La Especialidad en Antropología Filosófica se suma a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana, en materia de conductas prohibidas en el artículo 207.

Art. 23. Si un alumno es sorprendido cometiendo algún tipo de plagio, como copiar, dejarse copiar, vender o comprar calificaciones o violentar derechos de autor, reprobará automáticamente la materia en cuestión. La reincidencia en este tipo de conductas implica la baja automática y definitiva del programa.

Art. 24. Las infracciones a las conductas prohibidas en el presente reglamento o en cualquier otro ordenamiento o normativa de la Universidad Panamericana, deberán sancionarse de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos en el Reglamento General de la Universidad Panamericana, aplicando cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 209 del mismo o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

Art. 25. Para la determinación de las sanciones e imposición de las mismas que alude el presente capítulo, se deberá remitir al Reglamento General de la Universidad Panamericana.

CAPÍTULO 7o OPCIONES DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE ESPECIALIDAD

Art. 26. Las disposiciones aplicables, relativas a los estudios de posgrado, incluyendo lo relativo a los revisores de trabajos recepcionales, jurados y resultados de exámenes recepcionales, serán las prescritas en el Reglamento General, en la Guía de opciones y procedimientos para la obtención del Diploma académico y demás normativa aplicable sobre esa materia que publique la Universidad Panamericana

CAPÍTULO 8o OTROS

Art. 26. En cualquier otra consideración normativa (académica, disciplinaria, directiva, en cuanto a responsabilidades y sanciones, etcétera), la Especialidad en Antropología Filosófica se acoge a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana. Los casos no cubiertos en ambos Reglamentos, así como la interpretación última de la normativa de la Especialidad en Antropología Filosófica se reservarán a lo establecido en el capítulo 10 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, al Comité del Departamento de Humanidades y a las correspondientes instancias de Gobierno de la Universidad Panamericana.

Transitorios.

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx. A la publicación, queda abrogado el reglamento de fecha anterior.

Segundo. - Las relaciones o los casos que hayan surgido al amparo del reglamento anterior podrán ser resueltos de conformidad con dicho reglamento mientras no se oponga a lo establecido en el presente.

Tercero. El marco normativo secundario existente a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, deberá revisarse y en su caso adecuarse, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor.

Cuarto. El presente reglamento fue ratificado por el Consejo de Dirección del Campus el 12 de abril de 2021.

CDC UPMEX 41-21

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
DIRECCION